

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 592

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE M.P.F., F.P.V., P.S.P., U.C.R., P.P.P., P.J., P.P. PROYECTO DE LEY DECLARANDO LA EMERGENCIA DEL SERVICIO SANITARIO (CLOACA Y AGUA) EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE TOLHUIN.

Entró en la Sesión de: SES. ESPECIAL 19 DIC. 2012

Girado a la Comisión Nº: LEY SANCIONADA

Orden del día Nº:

592/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia del Servicio Sanitario (cloaca y agua) en el ámbito de la ciudad de Tolhuin con el objeto de lo establecido en el artículo 2º de la presente, por el término de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por sesenta (60) días más. ~

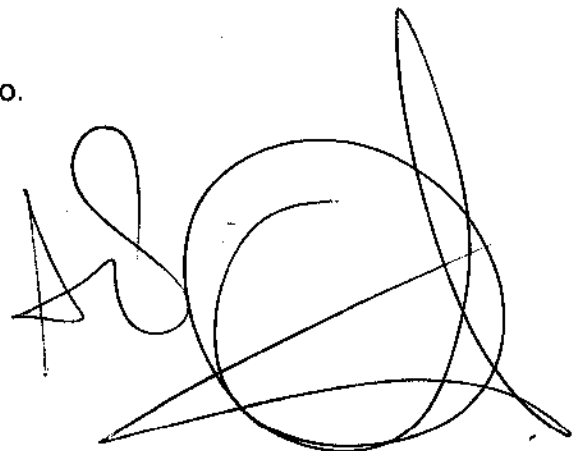
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) a contratar en forma directa las siguientes obras:

- | | |
|----------------------------------|-------------------|
| a) PLANTA DE TRATAMIENTO | \$ 40.986.400.- ✓ |
| b) COLECTORAS CLOACALES | \$ 13.641.040.- ✓ |
| c) ESTACIONES DE BOMBEO | \$ 2.375.520.- ✓ |
| d) REDES CLOACALES RESIDENCIALES | \$ 11.012.400.- ✓ |

Artículo 3º.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán financiados por los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09.

Artículo 4º.- Autorízase al Ministro de Economía a realizar, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la publicación de la presente, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la inmediata transferencia de los fondos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS).

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

As 542/12



"2012, en Memoria a los Héroes de Malvinas"

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ciento veinte

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia del Servicio Sanitario (cloaca y agua) en el ámbito de la Ciudad de Tolhuin con el objeto de lo establecido en el artículo 2° de la presente, por el término de ~~(120)~~ días a partir de su promulgación, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por ~~(60)~~ días más.

Sesenta

(DPOSS)

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a contratar en forma directa las siguientes obras:

a) PLANTA DE TRATAMIENTO	\$ 40.986.400.-
b) COLECTORAS CLOACALES	\$ 13.641.040.-
c) ESTACIONES DE BOMBEO	\$ 2.375.520.-
d) REDES CLOACALES RESIDENCIALES	\$ 11.012.400.-

Artículo 3°.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán financiados por los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09.-
N°

Artículo 4°.- Autorízase al Ministro de Economía a realizar, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la publicación de la presente, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la inmediata transferencia de los fondos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.-

DPOSS.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

As 542/12



"2012, en Memoria a los Héroes de Malvinas"

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

cientos veinte

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia del Servicio Sanitario (cloaca y agua) en el ámbito de la Ciudad de Tolhuin con el objeto de lo establecido en el artículo 2° de la presente, por el término de ~~(120)~~ días a partir de su promulgación, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por ~~(60)~~ días más.

Sesenta

(DPOSS)

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a contratar en forma directa las siguientes obras:

a) PLANTA DE TRATAMIENTO	\$ 40.986.400.-
b) COLECTORAS CLOACALES	\$ 13.641.040.-
c) ESTACIONES DE BOMBEO	\$ 2.375.520.-
d) REDES CLOACALES RESIDENCIALES	\$ 11.012.400.-

Artículo 3°.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán financiados por los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09.-

N°

Artículo 4°.- Autorízase al Ministro de Economía a realizar, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la publicación de la presente, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la inmediata transferencia de los fondos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.-

DPOSS.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"